



asistencia técnica y capacitación en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras; con el objetivo de elaborar la propuesta metodológica de la puesta en marcha de Alertas Forestales en el contexto hondureño; concluyendo que resulta necesario proceder con la autorización de gasto por concepto de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento de los dos (2) funcionarios del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) de la República del Perú, en calidad de capacitadores y expositores peruanos;

Que, de conformidad con lo establecido en la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prorrogada en su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 por el numeral v. de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, los gastos por concepto de pasajes aéreos, viáticos y seguros personales que irrogue el desplazamiento de los citados cooperantes peruanos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, la participación de los cooperantes peruanos se inscribe en el marco de lo dispuesto en la "Directiva que establece el procedimiento de adquisición de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas en el marco de la gestión de la Oferta Peruana de Cooperación Técnica Internacional", aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 080-2019/APCI-DE;

Que, mediante la Memoranda N° 0080-2024-APCI/OPP, N° 0086-2024-APCI/OPP y N° 0144-2024-APCI/OPP, de 14 y 16 de febrero de 2024 y 25 de marzo de 2024, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI ha emitido las Notas N° 0000000039, N° 0000000043 y N° 0000000068, otorgando la certificación de crédito presupuestario y las ampliaciones que permitirán atender el citado gasto;

Que, luego de la revisión de los requisitos, de las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia y sus directivas internas, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, mediante el Informe N° 0147-2024-APCI/OAJ, de 15 de julio de 2024, ha emitido opinión favorable respecto a la autorización de gasto;

Que, a través del Memorándum N° DCI008052024, de 16 de julio de 2024, la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha verificado que lo requerido por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI se encuentra en consonancia con el objetivo estratégico del sector relacionado con el fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur y del rol del Perú como oferente de cooperación;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI; y, el Decreto Supremo N° 028-2007-RE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de gasto

Se autoriza a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, el gasto por concepto de adquisición de pasajes aéreos, seguros personales y viáticos para el desplazamiento de los cooperantes peruanos Luis Alberto Cruzado Blanco y Carol Fiorela Cáceres Huayhuaca, quienes brindarán asistencia técnica y capacitación en el marco de la ejecución de la actividad denominada "Taller presencial para la elaboración y asesoramiento de una propuesta metodológica de la puesta en marcha de Alertas Forestales en el contexto hondureño" del

Proyecto denominado "Fortalecimiento del proceso de denuncias ambientales de la PGR de Honduras basada en la experiencia de Alertas Forestales del OSINFOR del Perú", a realizarse en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, del 1 al 6 de setiembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos internacionales Lima-Tegucigalpa-Lima (USD)	Seguros personales (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total de viáticos (USD)
Luis Alberto Cruzado Blanco	1,776.65	60.79	315.00	6	1,890.00
Carol Fiorela Cáceres Huayhuaca	1,776.65	60.79	315.00	6	1,890.00

Artículo 2.- Remisión de informe

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI remite al Ministerio de Relaciones Exteriores un informe detallado, con posterioridad al cierre de la actividad, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como el detalle de los gastos efectuados, en base a la presente autorización.

Artículo 3.- Pago de impuestos o derechos aduaneros

La presente resolución ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2314447-1

Autorizan viaje de Viceministro de Relaciones Exteriores a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0612-2024-RE

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGA007532024 de la Dirección General de América, de 2 de julio de 2024, y su proveído, de 8 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2743 del Despacho Viceministerial, de 3 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3049 del Despacho Viceministerial, de 24 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP024552024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de agosto de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP024432024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Exterior Reforzada, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú viene implementando acciones a fin de fortalecer las relaciones bilaterales con los países de la región;

Que, sobre la base de los históricos vínculos de amistad y cooperación que unen a la República del Perú y a la República Argentina, ambos países han manifestado la voluntad de dar un renovado impulso a sus vínculos de amistad y cooperación;

Que, la Embajada de la República Argentina en el Perú, propuso celebrar la VI Reunión de la Subcomisión de Asuntos Políticos y la V Reunión de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros entre el Perú y la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 16 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Acuerdo de Asociación Estratégica, Complementación y Cooperación entre la República del Perú y la República Argentina, la Subcomisión de Asuntos Políticos "estará presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores por la Parte peruana";

Que, en videoconferencia entre el Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Argentina, se acordó que ambas reuniones, que se celebrarán en la misma fecha, se realicen a nivel de Viceministros;

Que, por lo expuesto, se estima necesaria la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Viceministro de Relaciones Exteriores, en las referidas reuniones;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 17 de agosto de 2024;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República John Peter Camino Cannock, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 17 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (308) 0083906 "Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional", y Código POI AOI00004500014 "Garantizar permanentemente la gestión del Despacho Viceministerial", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje Aéreo USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
John Peter Camino Cannock	1,173.73	370.00	1+1	740.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2314802-1

Autorizan viaje de funcionaria diplomática a Argentina, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0613-2024-RE

Lima, 12 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGA007532024 de la Dirección General de América, de 2 de julio de 2024, y su proveído, de 8 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 2743 del Despacho Viceministerial, de 3 de julio de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3049 del Despacho Viceministerial, de 24 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP024622024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 7 de agosto de 2024, que otorgó certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum N° OAP024432024 de la Oficina de Administración de Personal, de 7 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Exterior Reforzada, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú viene implementando acciones a fin de fortalecer las relaciones bilaterales con los países de la región;

Que, sobre la base de los históricos vínculos de amistad y cooperación que unen a la República del Perú y a la República Argentina, ambos países han manifestado la voluntad de dar un renovado impulso a sus vínculos de amistad y cooperación;

Que, la Embajada de la República Argentina en el Perú, propuso celebrar la VI Reunión de la Subcomisión de Asuntos Políticos y la V Reunión de la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros entre el Perú y la Argentina, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 16 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos IV y VI del Acuerdo de Asociación Estratégica, Complementación y Cooperación entre la República del Perú y la República Argentina, la Subcomisión de Asuntos Políticos estará presidida por el Viceministro de Relaciones Exteriores por la Parte peruana y la Subcomisión de Asuntos Económicos y Financieros por el Subsecretario para Asuntos Económicos, hoy Director General para Asuntos Económicos, por la Parte peruana;

Que, en videoconferencia entre el Viceministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Relaciones Económicas Internacionales de Argentina, se acordó que ambas reuniones, que se celebrarán en la misma fecha, se realicen a nivel de Viceministros;

Que, debido a la especificidad de las temáticas a abordar, se estima importante la participación en las referidas reuniones de la Embajadora en el Servicio Diplomático de la República María Eugenia Echeverría Herrera Vda. de de Pury, Directora General para Asuntos Económicos;

Que, por cuestiones de itinerario, la citada funcionaria diplomática viajará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 15 al 17 de agosto de 2024;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y,